



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 288

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLANILLA DE REUNIÓN DE TRABAJO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

Asunción, 03 de MARZO de 2016

**VISTO:** La presentación realizada por la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el rediseño del Formato para registro de Reuniones, conforme a la recomendación y utilización del mismo”, en base el informe de Auditoría Interna N° 02/14 – 02/15, en el cual se reflejan las debilidades de la Evaluación Independiente, aplicada a la implementación del MECIP, para su aprobación vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 5228/16), y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 81/92, “*Que Establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

La Resolución N° 1.428/14, “*Por la cual se Declara de Prioridad Institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)*”.

Que se ha identificado como una debilidad en el **Componente Control de Gestión**, la “Identificación de actividades sin consignar el MACROPROCESO/PROCESO, correspondiente”, por lo que recomienda “documentar los temas del Componente de Control de Gestión tratados en reuniones de Gabinete, y otras dependencias, identificando Macroprocesos/ procesos/ actividad y tarea”. salvo mejor parecer.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota de fecha 26 de febrero de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Apruébase la PLANILLA DE REUNIÓN DE TRABAJO, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), cuyo Anexo de 1 (una) página forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.



JCBF/fga/las

